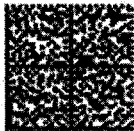


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO 00488 DE 4 DE AGOSTO DE 2025

ID. 167513



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor JORGE TULIO TORRES PARRA quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.290.724.

Villavicencio, 04 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00598 del 27 de junio de 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con el predio denominado “SIN INFORMACIÓN”, ubicado en la vereda Villa la Paz del Municipio de Puerto Lleras en el departamento del META, identificado con cédula catastral No. 505770008000000010072000000000, y en folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87362, en el círculo registral de San Martín, con un área georreferencial 503,37m2, distinguido con **ID. 167513**.

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Granada y el señor Jorge Tulio Torres Parra, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17290724 expedida en Vista Hermosa (Meta), en calidad de ocupantes del predio “Sin información” ubicado en la vereda Villa la Paz del municipio de Puerto Lleras en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 505770008000000010072000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87362 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de quinientos tres con treinta y siete metros cuadrados (503,37 m²).

SEGUNDO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en calidad de legitimados del señor Jorge Tulio Torres Parra, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17290724, ocupante del predio “Sin información” ubicado en la vereda Villa la Paz del municipio de Puerto Lleras en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 505770008000000010072000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87362 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de quinientos tres con treinta y siete metros cuadrados (503,37 m²).

TERCERO. Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el año 2006.

CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín corregir el folio de matrícula de FMI No. 236-87362 en cuanto al número de cédula catastral, área, coordenadas y linderos, de conformidad con la identificación realizada en el acápite 8 del presente Acto administrativo

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-87362, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precitado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio



SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23- Teléfono: (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-4221626 -Barrio El Centro, Villavicencio (Meta)-Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RT 00598 de 27 de junio de 2025

Página 68 de 68

Continuación de la Resolución Número RT 00598 de 27 de junio de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

OCTAVO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web al señor JORGE TULIO TORRES PARRA quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.290.724.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriquez@urt.gov.co

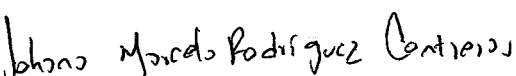
RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

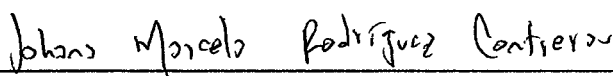
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

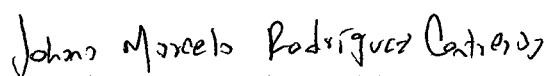
Se publica a los 04 días del mes de agosto de 2025.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de agosto de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 05, 06, 08 y 11) de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

